



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2.771**  
**QUILLÓN, 12 AGO 2016**

**VISTOS:**

1. Memorándum N°63 de fecha 05.08.2016 de Don Gastón Gonzalez Palma, visado por el Administrador Municipal,
2. Decreto Alcaldicio N°679 de fecha 26 de Febrero 2016, que aprueba el Plan deportivo anual 2016,
3. Contrato a Honorarios suscrito con fecha 09 de Agosto 2016 con Sr. **JOHN OSVALDO JARA GARRIDO**,
4. Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15.12.2015 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2016,
5. Decreto Alcaldicio N°2.294 de fecha 12.05.2015 que designa subrogantes del Alcalde y direcciones municipales,
6. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS**, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN** y

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS SEGÚN CONTRATO
JOHN OSVALDO JARA GARRIDO	[REDACTED]	Coordinador de arbitraje Campeonato Futsal Femenino Quillón 2016	02/08/2016 al 25/08/2016	OFICINA DE DEPORTES	<b>\$350.000 Mensuales</b>

2. Los honorarios serán cancelados, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Encargado de Deportes o quien lo subrogue en su momento.
3. El gasto que originan los Contratos señalados, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004 SP05, "Gastos en Personal – Otros gastos en Personal Prestaciones de Servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2016.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**RICARDO NEIRA ARIAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**  
**MINISTRO DE FE**



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
**ALCALDE**

VFM/LTV/APB/apb.  
DISTRIBUCION

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



## CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 09 días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **JOHN OSVALDO JARA GARRIDO**, casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 23 de Mayo de 1969, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" como persona de apoyo a la Oficina de Deportes y Recreación, en su labor de Coordinador de Arbitraje y Arbitro Certificado, para ejecutar Campeonato de Futsal Femenino Quillón 2016, contemplado en el marco del Plan Deportivo Anual 2016, denominado "En Quillón Se Vive el Deporte" realizando las siguientes funciones:

- ✓ Coordinador de Arbitraje del Campeonato femenino de Futsal Quillón 2016.
- ✓ Realizar reunión técnica e inducción a la especialidad deportiva de Futsal a todos los equipos participantes del campeonato.
- ✓ Desarrollar la función de árbitro certificado para los encuentros deportivos del Campeonato femenino de Futsal Quillón 2016.
- ✓ Proveer de recurso humano, es decir, árbitros para el desarrollo de cada partido.
- ✓ Elaborar informe arbitral con todas las funciones delegadas
- ✓ El campeonato se llevará a cabo los días martes y jueves desde las 20:30 hasta las 22:30 horas.

**SEGUNDO:** "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

**TERCERO:** Los honorarios serán la suma de **\$350.000** (Trescientos cincuenta mil pesos) por única vez correspondientes al periodo total de la contratación. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o quien lo subrogue en su momento.



**CUARTO:** Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

**QUINTO:** De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

**SEXTO:** Será requisito de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

**OCTAVO:** El presente contrato se inicia con fecha **02 de Agosto 2016** y su vigencia expirará el **25 de Agosto 2016**.

**DECIMO:** El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a quien se le entregará copia del mismo.

  
JOHN JARA GARRIDO  
[REDACTED]

  
I. MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
QUILLÓN  
ALBERTO GYHRA SOTO  
ALCALDE

  
I. MUNICIPALIDAD  
SECRETARIO MUNICIPAL  
DE QUILLÓN  
RICARDO NEIRA ARIAS  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
MINISTRO DE FE

  
ETV/APB/apb  
DISTRIBUCION  
- Carpeta Personal  
- Archivo Secretaría Municipal